Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d446-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 1 de 18

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8224-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART. 5 DECRETO 092 DE 2017 PROCESO COMPETITIVO
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG**
1.5. NIT. o C.C.:	900.310.195-2
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025.
1.7. LOTE Y CUPOS	LOTE NO. 1 – 50 CUPOS
1.8. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24/05/2024
1.9. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($1.437.491.703) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($1.192.830.615) M/CTE correspondiente al 82,98% y el ASOCIADO aporta en especie la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 244.661.088) M/CTE correspondiente al 17,02%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.10. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.105,76.
1.11. PLAZO INICIAL:	El Plazo de ejecución del convenio, será de **SIETE (7) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.12. FECHA DE INICIO:	01/06/2024
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	**NATALIA MARTINEZ PARDO**
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Página 2 de 18

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101250109 No de anexo: 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/05/2024	30/06/2025	$287.498.340,60	30/05/2024
20%	No de póliza: 33-44-101250109 No de anexo: 0	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES** más	24/05/2024	30/06/2025	$287.498.340,60	30/05/2024
5%	No de póliza: 33-44-101250109 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y **TRES (3) AÑOS** más	24/05/2024	31/12/2027	$71.874.585,15	30/05/2024
200 SMLMV	No de póliza: 33-40-101079872 No de anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/05/2024	31/12/2024	$260.000.000,00	30/05/2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	N/A
2.2. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	N/A
2.3. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES	N/A

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. <u>TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</u>

OTROSI MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.

3.2. <u>SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</u>

La Secretaría Distrital de Integración Social garantiza la prestación de servicios sociales a la población mayor de Bogotá basándose en los referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que orientan frente a las necesidades e intereses de la población mayor del Distrito.

La implementación del Servicio Social Cuidado Transitorio Día – Noche, de la Secretaria Distrital de Integración Social a cargo de la Subdirección para la Vejez en el 2024, se desarrolló bajo el plan distrital *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá siglo XXI"* 2020-2024, proyecto de inversión 7770

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d446-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 3 de 18

"Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente" armonizado bajo el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., en marco del proyecto de inversión 7937 "Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.".

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "Bogotá confía en su bien-estar" que tiene como propósito hacer de Bogotá "el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que (…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física", con el fin de cumplir el objetivo el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, dispone aunar esfuerzos para que "la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (…) Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen…[1]*".*

En este sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social al ser cabeza del Sector Social, es la encargada de fortalecer la inclusión social de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de esta población en Bogotá, lo cual se materializa con la implementación de servicios sociales particularmente aquellos ofrecidos por la Subdirección para la Vejez.

Para responder a los desafíos que implica el goce efectivo de los derechos de la población mayor de la ciudad, la Subdirección para la Vejez, en concordancia con lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*", formuló el proyecto de inversión 7937 "*Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.*" que tiene como objetivo el de *"fortalecer la inclusión social y productiva, la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de las personas mayores en Bogotá", en cumplimiento de la meta producto del Plan Distrital de Desarrollo 103 que busca "Atender a 161.000 personas mayores en los servicios sociales y transferencias"[2].*

Este proyecto de inversión atiende las necesidades de la población mayor de Bogotá, la cual es sujeto de especial protección constitucional, a través de los servicios sociales, estrategias y acciones que propenden por aportar en la garantía de sus derechos y el cumplimiento de lo establecido en la Convención Interamericana sobre la Protección de las Personas Mayores, la Ley 2055 de 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030.

En el marco del proyecto de inversión 7937, se cuenta con el objetivo específico 1 que busca "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" en el cual se formuló la actividad 1 "*atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez*", y bajo esta actividad se planteó la tarea 2 que consiste en *"Implementar el servicio Cuidado Transitorio Día/Noche para la atención a personas mayores que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, bajo los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona",* en la cual se sustenta la necesidad de contratar la modalidad institucionalizada de atención que busca *"fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta*

[1] Consultar Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en: https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-local/bogota-camina-segura
[2] Anexo 4 "metas de producto" https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_4._metas_de_producto.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 4 de 18

(60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo". Estas actividades se materializan a través de servicios que promueven procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección a personas mayores.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto de inversión, en el marco del portafolio de servicios[3] y la Resolución No. 218 de 2023[4] "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*", se cuenta con el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche. Este servicio presta atención transitoria a través de unidades operativas, de domingo a domingo, en 2 jornadas de atención. En el día se presta de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la noche de 6:00 p.m. a 7:00 a.m. A través del Servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche las personas mayores habitantes de calle o en riesgo de estarlo se benefician de un alojamiento seguro, componente alimentario con calidad y oportunidad, aseo personal, acompañamiento interdisciplinario, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables, orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales, activación de rutas en caso de vulneración de derechos y participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano.

En consecuencia, de lo anterior, para garantizar la prestación del servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, el día 18 de abril de 2024, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II, la invitación pública del proceso competitivo No. **SDIS-DCT092-005-2024**, cuyo objeto consistió en: *"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE CUIDADO TRANSITORIO DÍA-NOCHE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ 2010-2025",* buscando adjudicar 310 cupos, financiado con recursos del proyecto de inversión 7770 *"Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente".*

Una vez finalizadas las etapas del proceso competitivo y como consta en la Resolución No. 1155 del 22 de mayo de 2024, se adjudicaron 50 cupos a la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG**, suscribiendo el convenio de asociación No. 8224 del 24 de mayo de 2024, para la atención de personas mayores habitantes de calle o en riesgo de estarlo; dando inicio el 01 de junio de 2024, y que en atención a la CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO del Convenio de Asociación, tiene como fecha de terminación el día 31 de diciembre del 2024.

Por lo anterior, y con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en 50 cupos para la atención de personas mayores de 60 años habitantes de calle o en riesgo de estarlo, resulta conveniente y oportuno realizar una prórroga, reinversión, redistribución y adición de recursos del presente convenio de asociación, que permita garantizar de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, el cual pretende satisfacer derechos fundamentales del adulto mayor, población que goza de una protección especial constitucional, durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2025 y el 28 de febrero del 2025. Adicionalmente, en observancia del principio de planeación la modificación del presente convenio de asociación permitirá

[3] Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la secretaría distrital de integración social: https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2024/Entidad/25092024-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v11.pdf
[4] Derogo la Resolución No. 0509 del 20 de abril 2021 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d446-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 5 de 18

llevar a cabo las actuaciones administrativas pertinentes para adelantar un nuevo proceso competitivo en la vigencia 2025, programado en el Plan Anual de Adquisiciones del anteproyecto de presupuesto para el año 2025. .

En consecuencia, se requiere:

A) PRÓRROGA DEL CONVENIO

De las situaciones fácticas expuestas anteriormente se concluye que es necesario **PRORROGAR** el presente convenio de asociación hasta el 28 de febrero del 2025, con la cual se garantizará la atención permanente e ininterrumpida de la población mayor beneficiaria y el empalme con el nuevo asociado que resulte adjudicatario del proceso competitivo que la SDIS deberá adelantar para la vigencia 2025.

En consecuencia, se requiere mantener 50 cupos para la prestación de servicios de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentra en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario, que por sus condiciones son consideradas sujetos de especial protección constitucional y por ende es necesario que se cuente con el servicio de forma constante a través del presente convenio de asociación, hasta el 28 de febrero del 2025. Aunado a la anterior, la entidad contará con el tiempo suficiente para adelantar un nuevo proceso competitivo en dicha vigencia, el cual tiene las siguientes fases:

- Elaboración de documentos precontractuales: anexos técnicos, estudio de sector, estudio de mercado, estructura de costos, estudios previos, matriz de riesgos, entre otros, que son aplicables al proceso competitivo.

- Trámites administrativos acorde al procedimiento establecido en el manual de contratación de la Entidad.

- Aprobación Comité de Contratación.

- Publicación, cronograma y adjudicación del proceso competitivo en la plataforma transaccional SECOP II.

- Etapa de alistamiento de los predios adjudicados en el proceso competitivo.

Por otro lado, la supervisión ha evidenciado la necesidad de prorrogar el convenio hasta el 28 de febrero del 2025, con el fin de garantizar la prestación del servicio de forma continua e ininterrumpida, para lo cual se requiere la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($407.544.734)**, para garantizar la ejecución del convenio de asociación durante el periodo del 1 de enero del 2025 al 28 de febrero del 2025, discriminados de la siguiente manera:

La SDIS aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** (**$339.580.680),** y el **ASOCIADO** aportará en especie la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($67.964.054)**, recursos que corresponden a adición, reinversión y redistribución de aportes del ASOCIADO.

Los valores a **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** ascienden a **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 30.247.822)** de los cuales la

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d446-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 6 de 18

SDIS aporta en dinero la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($28.772.105)** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.475.717)**.

Los valores a **ADICIONAR** ascienden a **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MTCE ($377.296.912)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($310.808.575)** que equivale al 82,38% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.488.337),** que equivale al 17,62% de participación.

B) REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

De acuerdo con la Certificación de Recursos Disponibles para Reinversión y Redistribución del Convenio de Asociación No. 8224 de 2024 expedida por la Supervisión de la Subdirección para la Vejez, con corte al 30 de septiembre de 2024, donde se identificaron recursos no ejecutados de la estructura de costos correspondientes a los rubros de: Talento Humano, Servicios Públicos e internet, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos, de conformidad con los descuentos contemplados en la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO** y los anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.

Al existir recursos sin ejecutar dentro del convenio es necesario acudir a los principios de eficiencia y economía para garantizar un uso estratégico y racional del presupuesto público. El principio de eficiencia exige que los recursos se asignen y utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos institucionales con el menor costo posible, mientras que el principio de economía busca reducir gastos innecesarios, priorizando soluciones efectivas y sostenibles. Por ello, la reinversión y redistribución de recursos promueve la optimización de la gestión pública al evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurando la maximización de los recursos disponibles.

Lo anterior no quiere decir que exista algún tipo incumplimiento por parte del asociado, toda vez que hace parte de la dinámica de la prestación del servicio, la cual tiene en cuenta valores variables y/o por realización que conllevan a pagos inferiores de acuerdo a los soportes presentados por el asociado. Por lo tanto, estos recursos no ejecutados no constituyen un aspecto a mejorar en la ejecución del convenio, sino que se explican como parte de las dinámicas inherentes a la rotación de participantes en el servicio y evidencian un riguroso y adecuado ejercicio del control de la supervisión conforme con lo establecido en los anexos técnicos.

A continuación, se presenta el detalle de los recursos disponibles a reinvertir:

TABLA No. 1. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR MES A MES SDIS

Rubro/Ítem	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Técnico Facilitadores- as	$ 489.138	$ -	$ -		$ 489.138
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	$ 244.569	$ -	$ -	$ 896.753	$ 1.141.322
Subtotal Recurso Humano	$ 733.707	$ -	$ -	$ 896.753	$ 1.630.460
Servicios públicos e internet (VI)	$ 8.989.285	$ 5.580.125	$ 7.385.282	$ 3.097.705	$ 25.052.397

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Página 7 de 18

Vigilancia del 1 de junio al 31 de diciembre 2024 (IV)	$ 1.057	$ 552	$ 91	$ 91	$ 1.791
Subtotal Costos Fijos	$ 9.724.049	$ 5.580.677	$ 7.385.373	$ 3.994.549	$ 26.684.648
Elementos de aseo personal	$ 27.720	$ 52.460	$ 77.168	$ 46.251	$ 203.599
Alimentos	$ 166.770	$ 320.475	$ 794.371	$ 602.242	$ 1.883.858
Subtotal Costos Variables	$ 194.490	$ 372.935	$ 871.539	$ 648.493	$ 2.087.457
Total costos:	$ 9.918.539	$ 5.953.612	$ 8.256.912	$ 4.643.042	$ 28.772.105

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

TABLA No. 2. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR MES A MES ASOCIADO

Rubro/Ítem	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Elementos de aseo personal	$ 33.345	$ 63.639	$ 93.915	$ 56.052	$ 246.951
Alimentos	$ 165.241	$ 316.674	$ 468.066	$ 278.785	$ 1.228.766
Subtotal Costos Variables	$ 198.586	$ 380.313	$ 561.981	$ 334.837	$ 1.475.717
Total costos:	$ 198.586	$ 380.313	$ 561.981	$ 334.837	$ 1.475.717

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

En consecuencia, según el certificado de reinversión allegado por la supervisión, los recursos no ejecutados del convenio, ascienden a un valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 30.247.822),** distribuidos así: **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($28.772.105)** por aportes en dinero de la Secretaría Distrital de Integración Social y **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.475.717)** por aportes en especie del Asociado. Estos recursos se requieren **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio. Los recursos en dinero a reinvertir por la SDIS, provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9862 de 2024.

Con base en la información proporcionada, la redistribución de los recursos se llevará a cabo conforme a la Tabla No. 3, considerando los saldos disponibles para reinvertir:

TABLA No. 3 DETALLE RECURSOS A REDISTRIBUIR

Técnico Facilitadores- as	$ 489.138
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	$ 1.141.322
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	$ 5.233.697
Subtotal Talento Humano	**$ 6.864.157**
Servicios publicos e internet	$ 19.818.700
Vigilancia del 1 de enero de 2025 al 28 de Febrero del 2025	$ 1.791

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d446-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 8 de 18

SUBTOTAL COSTOS FIJOS	**$ 26.684.648**
Elementos de aseo personal	$ 450.550
Alimentos	$ 3.112.624
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**$ 3.563.174**
TOTAL COSTOS	**$ 30.247.822**

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

Nota 1: La reinversión y distribución de la modificación a realizar, está financiado con recursos de inversión del Proyecto 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente".

C) ADICIÓN DE RECURSOS

Con el fin de materializar los derechos de las personas mayores, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en 50 cupos de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario. El convenio de asociación permite garantizar de forma continua el servicio de Cuidado Transitorio Día/Noche, el cual pretende satisfacer derechos fundamentales del adulto mayor, población que goza de una protección especial constitucional. Adicionalmente, teniendo en cuenta que los recursos disponibles para reinversión y redistribución descritos en el literal B de este documento no son suficientes para garantizar la continuidad del servicio contratado hasta el 28 de febrero del 2025, es necesario **ADICIONAR** la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MTCE ($377.296.912)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($310.808.575)** que equivale al 82,29% de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.
- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.488.337),** que equivale al 17,62%.

Valores de la adición, que se encuentran discriminados en la estructura de costos adjunta al presente documento, para la ejecución, conforme a la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio.

El presente convenio de asociación tiene la capacidad de ser adicionado en recursos sin superar el 50% del valor inicial del convenio conforme lo señalado en el artículo 40, parágrafo, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, para garantizar la continua prestación del servicio hasta el 28 de febrero del 2025, con el fin de salvaguardar derechos fundamentales y mitigar el riesgo de dejar desprotegida a esta población. En esa medida, se garantiza la permanente atención en el servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, permitiendo la optimización de los recursos, como se detalla en la siguiente tabla.

Nota 2: La adición de la modificación que se requiere, estará financiada con recursos del Proyecto 7937 "*Generación de Oportunidad para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.".*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 9 de 18

TABLA No. 4. - ADICIÓN EN SMLMV 2024

	Valor Inicial del Convenio No. 8224 - 2024	Valor Max Adición -50%	Adición No. 1 (2025)	Total Adiciones
Valor	$ 1.437.491.703	$ 718.745.851	$ 377.296.912	$ 377.296.912
%	100%	50%	26%	26%
SMLMV	1105,7628	552,8814	290,2284	290,2284

SMMLV 2024	$ 1.300.000

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

D) INCORPORACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2025

Dada la necesidad escrita en los literales a, b y c se debe **INCORPORAR** integralmente la estructura de costos de 50 cupos de atención transitoria a personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo promueve acciones de autocontrol y dignificación, brindando alojamiento seguro, alimentación, promoción de buenas prácticas de autocuidado, orientación y acompañamiento interdisciplinario desde el 01 de enero del 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, por un valor total de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($407.544.734)**.

En la siguiente tabla, se especifican los valores unitarios mensuales de cada ítem de la estructura de costos del convenio, se precisa que, para el cálculo del valor del plazo del 1 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, se toman como referencia los costos unitarios establecidos en la estructura inicial del convenio con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales. Por lo tanto, se tomaron los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que están publicados en la plataforma SECOP II como "*Lote 1 Estructura de Costos - FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG - 50 cupos*".

TABLA No. 5. VALORES UNITARIOS Y CÁLCULO DE ESTRUCTURA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2025 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2025

ITEM	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION REDISTRIBUCION	ADICION
COSTOS FIJOS						
Talento Humano (Dedicación TC: Tiempo Completo - MT: Medio Tiempo) (I)				**161.513.650**	**1.630.460**	**154.649.493**
Coordinador/a	1	5.133.210	2	10.266.420	-	$ 10.266.420
Profesional en Trabajo Social	1	4.399.725	2	8.799.450	-	$ 8.799.450
Profesional en Psicología	2	4.399.725	2	17.598.900	-	$ 17.598.900
Profesional en Terapia Ocupacional	1	4.399.725	2	8.799.450	-	$ 8.799.450

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 10 de 18

ITEM	CANTIDAD TC	VALORES UNITARIOS MENSUALES	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	REINVERSION REDISTRIBUCION	ADICION
ofesional en Nutrición	1	4.399.725	2	8.799.450	-	$ 8.799.450
ofesional en Deportes, Educación Física y Recreación	1	4.399.725	2	8.799.450	-	$ 8.799.450
xiliares de enfermería	4	2.445.690	2	19.565.520	-	$ 19.565.520
Profesional en artes plásticas u afines	1	4.399.725	2	8.799.450	-	$ 8.799.450
Técnico Facilitadores- as	4	2.445.690	2	19.565.520	489.138	$ 19.076.382
Técnico administrativo o de gestión documental y archivo	1	2.445.690	2	4.891.380	1.141.322	$ 3.750.058
Operarios de Cocina (Manipuladores de alimentos)	4	2.281.433	2	18.251.464	-	$ 13.017.767
Servicios generales	6	2.281.433	2	27.377.196	-	$ 27.377.196

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	TOTALES	
Reconocimiento al inmueble (VII)	444.396	2	44.439.600	-	$ 44.439.600
Mantenimiento al inmueble (VI)	142.985	2	14.298.500	-	$ 14.298.500
Servicios publicos e internet (VI)	198.187	2	19.818.700	25.052.397	$ 0
Desgaste y uso de los bienes no consumibles (II)	317.432	2	31.743.200	-	$ 31.743.200
Bienes consumibles (III)	210.486	2	21.048.600	-	$ 21.048.600

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN	TOTALES	TOTALES	
Vigilancia del 1 de enero de 2025 al 28 de Febrero del 2025 (IV)	13.079.442	2	26.158.884	1.791	$ 26.157.093
SUBTOTAL COSTOS FIJOS			**319.021.134**	**26.684.648**	**292.336.486**

ITEM	VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO	CANTIDAD DIAS DE EJECUCIÓN	TOTALES	TOTALES	
COSTOS VARIABLES					
Elementos de aseo personal (V)	4.583,00	59	13.519.850	450.550	$ 13.069.300
Alimentos (VI)	25.425,00	59	75.003.750	3.112.624	$ 71.891.126
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			**88.523.600**	**3.563.174**	**84.960.426**
TOTAL COSTOS			**407.544.734**	**30.247.822**	**377.296.912**

Fuente: Elaboración propia – Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 11 de 18

NOTA: En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.

Siguiendo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del convenio hasta su finalización y para conservar las condiciones financieras iniciales se realizó la verificación del Costo Cupo para la modificación que se pretende realizar de la siguiente manera:

TABLA No. 6. CÁLCULO COSTO CUPO

	INICIAL (*)	COSTO CUPO DÍA (*)	MODIFICACIÓN No. 1	AUMENTO COSTO CUPO
CUPOS	50		50	
PLAZO MESES 30 DÍAS	210		60	
VALOR COSTOS FIJOS TOTAL / (CUPOS*PLAZO MESES 30 DÍAS)	$ 1.116.406.103	$ 106.324	$ 319.021.134	$ 106.340
PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	214		59	
VALOR COSTOS VARIABLES TOTAL / (CUPOS*PLAZO DÍAS CALENDARIO)	$ 321.085.600	$ 30.008	$ 88.523.600	$ 30.008
SUBTOTAL COSTO CUPO	**$ 1.437.491.703**	**$ 136.332**	**$ 407.544.734**	**$ 136.348**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Nota 1: El cálculo del COSTO CUPO de los costos fijos se realiza partiendo de meses de 30 días, el de los costos variables con días calendario, conservando la forma de cálculo de las estructuras de costos.

Nota 2: El aumento presentado en el costo cupo es explicado debido que para el rubro de vigilancia se tomó como único valor el precio del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación, el cual es más costoso que el valor del primer periodo. Dicha variación se presenta únicamente en los costos fijos.

En razón a lo anterior y de conformidad con las características de este servicio social y la población que atiende, la supervisión del convenio, evidencia la necesidad de dar continuidad del servicio a través de la presente modificación contractual donde se establece la prórroga, la reinversión, redistribución de los valores no ejecutados y la adición de recursos del Convenio de Asociación No. 8224 de 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación del convenio el 28 de febrero de 2025, para así garantizar la prestación del Servicio de Cuidado Transitorio Día-Noche de forma ininterrumpida, para 50 cupos de domingo a domingo, en 2 jornadas de atención, en el día de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la noche de 6:00 p.m. a 7:00 a.m., amparados con el presente Convenio de Asociación.

E) INCLUSIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO – VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se requiere adicionar el valor del contrato y dentro de la estructura de costos se hizo necesario realizar el cálculo del valor de la tarifa del servicio de vigilancia para la vigencia 2025 dentro de la ejecución del convenio; dichas tarifas son fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada anualmente; y en razón a que la circular aún no ha sido expedida, se tendrá en cuenta para el presente otrosí modificatorio la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, para lo cual cuando sea expedida la circular para las tarifas de la vigencia 2025, se realizarán los ajustes presupuestales correspondientes.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d446-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 12 de 18

Es por ello que se hace necesario incluir dentro de la CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO, el siguiente parágrafo: "En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025".

Teniendo en cuenta, lo descrito en el presente apartado 3.2., es necesario realizar la modificación al convenio de asociación a través del **OTROSÍ MODIFICATORIO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN**.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es necesario garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Social Cuidado Transitorio Día/Noche, que permita brindar una atención a personas mayores que se encuentren en habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, propendiendo por fortalecer su autonomía, dignificación y envejecimiento activo; por lo cual se estima conveniente adelantar un **otrosí modificatorio, prórroga, reinversión, redistribución y adición** al convenio de asociación, en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Con la suscripción de la presente modificación, se busca continuar la atención de las personas mayores habitantes de calle o en riesgo de estarlo, las cuales son sujeto de protección constitucional, a través de 50 cupos en el servicio social Cuidado Transitorio Día/Noche, lo cual permite dar respuesta a sus necesidades y a los diferentes referentes normativos y políticos, como la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010 -2025 y el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", la convención interamericana de derechos humanos para las personas mayores y de la misma forma al cumplimiento de la tarea No. 2 *"Implementar el servicio Cuidado Transitorio Día/Noche para la atención a personas mayores que se encuentran en riesgo de o situación de habitabilidad en calle, bajo los enfoques de derechos y de atención centrada en la persona"* del objetivo específico No. 1 "*fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores*" del proyecto de inversión 7937 de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Así mismo, la presente modificación fue aceptada por parte del asociado de conformidad con la Carta de Aceptación adjunta de fecha 10 de diciembre de 2024.

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 8224 del 2024 fue avalada por el comité de contratación en Sesión Asincrónica No 79 del 12 de diciembre de 2024.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8224 de 2024, hasta **el 28 de febrero del 2025,** modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así:

*"El Plazo de ejecución del convenio, será de **NUEVE (9) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio ".*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d446-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Página 13 de 18

3.4.2. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 30.247.822)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($28.772.105)** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.475.717)**, para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 03 de fecha 16 de Septiembre de 2024, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Talento Humano, Servicios Públicos e internet, Vigilancia, Elementos de aseo personal y Alimentos. Los recursos en dinero a reinvertir por la SDIS, provienen del CDP 9559 de 2024 y el CRP 9862 de 2024.

3.4.3. ADICIONAR el valor del convenio en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MTCE ($377.296.912)** de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($310.808.575)** que equivale al 82,29% de participación.
- El ASOCIADO aportará en especie la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($66.488.337),** que equivale al 17,62% de participación.

Valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos e internet, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos.

El valor por adicionar de la SDIS se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. DE CDP	VIGENCIA	No. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTADO CDP
19185	2024	7937	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	**310.808.575**	**$310.808.575**
TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($310.808.575)					

3.4.4. MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA** sobre el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8224 de 2024 así: **MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($1.814.788.615),** discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($1.503.639.190)**, con un porcentaje de participación del 82,85% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 14 de 18

M/CTE ($311.149.425) con el porcentaje de participación del 17,15%, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.5. INCLUIR a la **CLÁUSULA CUARTA** sobre el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN el siguiente parágrafo:

"**PARÁGRAFO:** En la estructura de costos para calcular el costo unitario mensual de vigilancia del periodo del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, se tomó el valor del segundo periodo de la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, valor vigente a la fecha de la presente modificación. El costo unitario mensual de vigilancia se estimó por valor de $ 13.079.442, el cual se ajustará en el 2025, teniendo en cuenta la Circular Externa que expide la Supervigilancia fijando las TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025"

3.4.6. Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: INCORPORAR** la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 28 de febrero del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "*Lote 1 Estructura de Costos - FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG - 50 cupos*".

Nota: Para el cálculo de la estructura de costos de la modificación se tomaron los valores viabilizados y aprobados mediante comité de contratación No. 26 de fecha 12 de abril de 2024.

3.4.7. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS** del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.8. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 30 de septiembre de 2024, correspondiente al informe de supervisión No. 04 con corte al 30 de septiembre de 2024, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 6. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8224 DE 2024 CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Valor inicial	**$ 1.437.491.703**
Valor aportes SDIS	$ 1.192.830.615
Valor aportes asociado	$ 244.661.088
Valor ejecutado con a corte 30 de septiembre 2024	**$ 625.311.499**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 15 de 18

Valor Desembolsado, con a corte 30 de septiembre 2024 - aportes SDIS	$ 487.197.178
% aportes ejecutados de la SDIS	40,84%
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 138.114.321
% aportes ejecutados del asociado	56,45%
Valor pendiente por ejecutar SDIS	**$ 705.633.437**
Valor pendiente por ejecutar Asociado	**$ 106.546.767**

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA al 30 de septiembre de 2024 corresponde a informe con corte a 30 de septiembre de 2024, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: FORMAS DE PAGO y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión de la Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio, el CDP 9559 de 2024 y el CRP 9862 de 2024

Una vez revisado y analizado el desarrollo del convenio de asociación No. 8224 de 2024, se evidencia una ejecución física de 56.10% con corte al 30 de septiembre de 2024 y financiera del 40.84% calculados con el aporte de la SDIS, con corte al 30 de septiembre del 2024, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación objeto de la presente modificación, por parte del asociado.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez

Proyectó: Jorge Edison Garzón Gil – Contratista Subdirección para la Vejez
Sergio Esteban Gómez Hernández/ Contratista Subdirección para la Vejez

Revisó: Oscar Felipe Polania Ibarra – Contratista Subdirección para la Vejez
Mabel Dahiana Suarez – Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 16 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FINAL JUSTIFICACION MODIFICACION No. 1 CONVENIO 8224 10-12-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576

Creación: 2024-12-13 16:17:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-13 17:03:39

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la Vejez

MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Revisión: Contratista Subdirección para la Vejez

OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
CC 7.711.244
opolania@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez

Sergio Esteban Gómez Hernández
1018488251
se.gomez.hernandez@gmail.com

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez

Jorge Edison Garzón Gil
80201405
jegarzong@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 17 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FINAL JUSTIFICACION MODIFICACION No. 1 CONVENIO 8224 10-12-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576

Estado: Finalizado

Creación: 2024-12-13 16:17:20

Finalización: 2024-12-13 17:03:39

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Vejez



Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576
2024-12-13T17:03:42-05:00 - Pagina 18 de 18

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FINAL JUSTIFICACION MODIFICACION No. 1 CONVENIO 8224 10-12-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241213-161720-9a1d46-99800576

Creación: 2024-12-13 16:17:20

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-13 17:03:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jorge Edison Garzón Gil jegarzong@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2024-12-13 16:17:39 Lec.: 2024-12-13 16:39:00 Res.: 2024-12-13 16:39:06 IP Res.: 186.29.34.24
Elaboración	Sergio Esteban Gómez Hernández se.gomez.hernandez@gmail.com	Aprobado	Env.: 2024-12-13 16:39:06 Lec.: 2024-12-13 16:40:16 Res.: 2024-12-13 16:40:33 IP Res.: 181.48.255.197
Revisión	OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA opolania@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-13 16:40:33 Lec.: 2024-12-13 16:41:14 Res.: 2024-12-13 16:41:43 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-12-13 16:41:43 Lec.: 2024-12-13 16:43:25 Res.: 2024-12-13 16:43:34 IP Res.: 190.71.134.4
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-13 16:43:34 Lec.: 2024-12-13 17:02:54 Res.: 2024-12-13 17:03:39 IP Res.: 190.27.225.68